

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



TESIS

**FACTORES QUE INFLUYEN EN EL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE
IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE
SALCEDO EN EL AÑO 2018 - 2019**

PRESENTADO POR:

ABELARDO JUAN NINA QUISPE

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PUBLICO


PUNO – PERÚ

2021

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS**FACULTAD DE CIENCIAS****ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS****TESIS****FACTORES QUE INFLUYEN EN EL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE IMPUESTO
PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO EN EL
AÑO 2018 - 2019****PRESENTADO POR:****ABELARDO JUAN NINA QUISPE****PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:****CONTADOR PUBLICO**

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

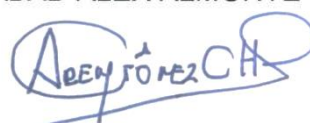
PRESIDENTE


: _____
MTRA. ZORAIDA YUPANQUI VIZCARRA

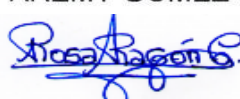
PRIMER MIEMBRO


: _____
MG. ABAD ALEX ALMONTE CASTILLO

SEGUNDO MIEMBRO


: _____
CPCC. AREMY GOMEZ CHARAJA

ASESOR DE TESIS


: _____
CPCC. ROSA ARAGON CARDENAS

Área: Ciencias Sociales

Disciplina: Ciencias Contable

Especialidad: Contabilidad y Finanzas

Puno, 10 de febrero de 2021

DEDICATORIA

A nuestro padre celestial Jehová, por haberme brindado salud, bondad y amor para cumplir uno de mis objetivos.

A mis padres, quienes han sido fuente de inspiración y superación, a pesar de la difícil vida que tuvieron siempre estuvieron ahí, para guiarme con sus acciones, impulsando el trabajo y los valores de la vida. Va por ustedes, por lo que valen, por lo que son y por lo que han hecho de mí.

A mis hermanos por los grandes consejos de la vida, por el orgullo que siempre tuvieron por mí, fue la razón para poder cumplir este objetivo.

AGRADECIMIENTOS

- Agradezco a la Universidad Privada San Carlos, por acogerme este tiempo de mi formación profesional, de igual forma a todos mis docentes de la Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas, por compartir sus amplios conocimientos y experiencias, son ustedes quienes fueron parte de este objetivo.
- Agradezco a mi asesor de tesis CPCC. Rosa Aragon Cardenas, por contribuir con sus conocimientos y sugerencias en el presente trabajo de investigación.
- Del mismo modo, agradezco a los miembros del jurado por sus observaciones y sugerencias.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTOS	ii
ÍNDICE GENERAL	iii
ÍNDICE DE TABLAS	vi
ÍNDICE DE FIGURAS	viii
ÍNDICE DE ANEXOS	xii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
INTRODUCCIÓN	1

CAPÍTULO I**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

1.1. Planteamiento del Problema	3
1.1.1. Problema General:	4
1.1.2. Problemas Específicos:	4
1.2. Antecedentes	4
1.2.1. A Nivel Internacional:	4
1.2.2. A Nivel Nacional:	5
1.2.3. A Nivel Local:	7
1.3. Objetivos de la Investigación	9

1.3.1. Objetivo General:	9
1.3.2. Objetivos Específicos:	9

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. Marco Teórico	10
2.2. Marco Conceptual	19
2.3. Hipótesis de la Investigación	20
2.3.1. Hipótesis General	20
2.3.2. Hipótesis Específicas	20

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Zona de Estudio	22
3.2. Tamaño de Muestra	23
3.2.1. Población	23
3.2.2. Muestra	23
3.3. Métodos y Técnicas	24
3.4. Identificación de Variables	25
3.5. Método y diseño estadístico	26

CAPÍTULO IV

EXPOSICION Y ANALISIS DE RESULTADOS

4.1. Determinar la voluntad de los contribuyentes y su influencia en el incumplimiento de pago del impuesto predial de los vecinos del centro poblado de Salcedo periodo 2018-2019.	27
4.2 Determinar la motivación de los contribuyentes y su influencia en el incumplimiento de pago del impuesto predial de los vecinos del centro poblado de Salcedo periodo 2018-2019.	37
4.3 Analizar la influencia del factor económico como causa del nivel de incumplimiento de pago de impuesto predial de los vecinos del centro poblado de salcedo periodo 2018-2019..	41
V. CONCLUSIONES	48
VI. RECOMENDACIONES	50
VII. BIBLIOGRAFÍA	52
VIII. ANEXOS	57

NDICE DE TABLAS

Tabla 01: Voluntad de pago de los contribuyentes.....	27
Tabla 02: Incumplimiento de pago del impuesto predial	27
Tabla 03: Percentiles de la voluntad tributaria e incumplimiento de pago 2018 - 2019 ..	28
Tabla 04: tabla de frecuencia en la voluntad en el pago del impuesto predial	32
Tabla 05: Motivación en los contribuyentes	37
Tabla 06: Frecuencia de la motivación de pago y el incumplimiento de pago del impuesto predial 2018 - 2019	38
Tabla 07: Factor económico de los contribuyentes del impuesto predial	41
Tabla 08: Comparación del Factor I	43
Tabla 9. Comparación del Factor II	44
Tabla 10. Comparación del Factor II	45
Tabla 11. Comparación del Factor III	46
Tabla 12. Análisis de la Varianza III	47

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 01: Área geográfica referencial del centro poblado de Salcedo.....	21
figura 02: Cuadro cruzado entre la voluntad de pago y el incumplimiento de pago del impuesto predial 2018 - 2019.....	34
Figura 03: Prueba de normalidad de la variable dependiente.....	36
figura 04: Frecuencia del factor económico 2018 - 2019.....	42

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia.....59

Anexo 01: Cuestionario.....60

RESUMEN

La investigación intitulada FACTORES QUE INFLUYEN EN EL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO EN EL AÑO 2018 -2019, Teniendo como objetivo general: “Determinar los factores que influyen en el incumplimiento de pago de impuesto predial en la municipalidad del centro poblado de salcedo y su incidencia en la recaudación tributaria en el año 2018 - 2019” La investigación tiene un enfoque cuantitativo de diseño no experimental, y análisis documental y el problema de investigación: La ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, señala que las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza de la Municipalidad Provincial los centros poblados son facultados para la administración tributaria y económico.

Palabras clave: recaudación, impuesto predial, centros poblados, normatividad, municipalidades.

ABSTRACT

The present investigation entitled FACTORS THAT INFLUENCE IN THE NON-COMPLIANCE OF PAYMENT OF PROPERTY TAX IN THE MUNICIPALITY OF THE POBLADO DE SALCEDO CENTER AND ITS INCIDENT IN THE TAX COLLECTION IN THE YEAR 2018 - 2019, Having as general objective: "To determine the factors that influence non-compliance of payment of property tax in the municipality of the populated center of Salcedo and its incidence in tax collection in the year 2018-2019 "The research has a quantitative approach of non-experimental design, and documentary analysis and the research problem: are the centers Towns according to the regulations in force do not have any faculty for the collection and administration of the property tax; However, in our reality there are cases that the Municipalities of Populated centers in our country collect property tax and in the face of this action the tax court and the constitutional court have already established that these municipalities do not have jurisdiction because they are not an instance of one level of government.

Keywords: collection, property tax, population centers, regulations y municipalities.

INTRODUCCIÓN

En una realidad en el que, la exigencia del cumplimiento de los denominados “derechos sociales” no se traduce adecuadamente en la adopción de obligaciones por parte del Estado ni en el consecuente establecimiento de políticas públicas inclusivas, focalizadas en el sector más excluido de la población, se encuentran las Municipalidades de Centro Poblado. El presente trabajo de investigación, pretende encontrar un sustento lógico que permita brindar la naturaleza de las Municipalidades de Centro Poblado. Podemos destacar, al respecto, que nos encontramos frente a gobiernos locales como en el caso de las municipalidades provinciales y distritales, sino más bien frente a entidades que, por delegación de funciones de aquellas, brindan servicios a la población que -en razón de la lejanía o difícil accesibilidad geográfica- no puede abastecerse con los servicios de la municipalidad distrital de su jurisdicción. Sin perjuicio de ello, el presente trabajo abordará en un acápite especial el debate respecto de la naturaleza jurídica de estas municipalidades sobre de la administración del impuesto predial. Por otro lado, a la problemática de Municipalidades de Centros Poblados dentro de la situación de las municipalidades ubicadas en el sector urbana, conviene señalar algunos aportes recogidos al respecto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Y de este modo, el reconocimiento de la realidad de las municipalidades de zonas rurales es abordado por primera vez en la historia en la Ley N° 27972, la actual Ley Orgánica de Municipalidades, que contiene un título dedicado a regular la promoción del desarrollo municipal en las zonas urbanas y rurales, otro dedicado específicamente a las Municipalidades de Centro Poblado. La investigación contiene cinco capítulos. En el primer capítulo se desarrolla la exposición del problema y el procedimiento metodológico de la tesis. El problema, el Análisis de la situación problemática: Estado de la cuestión problemática o exposición del problema materia de investigación, los Objetivos, seguido del marco Teórico la tributación en el Perú, finalidad y rol del estado, el financiamiento de

las actividades del estado, presupuesto público, el tributo y su clasificación, los elementos del tributo, las funciones del tributo, las clases de tributos, la definición del sistema tributario peruano, el concepto de constitución, la naturaleza jurídica de municipalidades, la tributación de los gobiernos locales y las municipalidades, los componentes del tributo, la naturaleza de municipalidades de centros poblados, las municipalidades de los centros poblados y la ley orgánica de municipalidades ley N° 27972. Fortalecidos por el Marco Conceptual. En el mismo capítulo se desarrolla las Hipótesis, sus variables e indicadores, el procedimiento metodológico para consolidar la información se considera la Identificación del ámbito, tiempo, universo, muestra, fuentes de investigación y matriz de consistencia En el segundo capítulo se propone el tema de antecedentes históricos o génesis del tema de investigación, donde se desarrolla la historia de la tributación, la historia de la tributación durante el Tahuantinsuyo, en la colonia, la tributación durante la república, en la segunda parte la la tributación en la actualidad, para ello se considera la definición del sistema tributa, los principios generales de la tributación, la clasificación de los tributos de acuerdo con el órgano recaudador y los componentes del tributo.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Para muchos ciudadanos en nuestra región de Puno, como en el caso de la municipalidad de Salcedo estos son muy ajenos a su responsabilidad y ello ha traído como consecuencia un círculo malicioso, donde la población está acostumbrada a evadir sus responsabilidades de tributación municipal, muchas veces por falta de conciencia tributaria por la población. A esta problemática también se le suma la falta de estudios de investigación en los factores que influyen en el pago del impuesto predial, cuyos estudios podrían aportar como una forma de diagnóstico para poder tomar medidas preventivas de una correcta gestión municipal, cuyos resultados puedan aportar información para aplicar intervenciones reales a medida, por este motivo nace el interés de realizar un estudio de los pobladores de la municipalidad de salcedo sobre factores que influyen en el incumplimiento de pago de impuesto predial en la municipalidad del centro poblado de salcedo en el año 2018 - 2019, cuya información obtenida a través de este trabajo de investigación aportará con información de vital importancia cuyos resultados podrían ser

tomados como antecedentes de futuras investigaciones de intervención o para la toma de decisiones para mejorar la tributación municipal.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

PROBLEMA GENERAL

¿Qué factores influyen en el incumplimiento de pago de impuesto predial en la municipalidad del centro poblado de Salcedo en el año 2018 - 2019?

1.2.3. PROBLEMA ESPECÍFICOS

- A. ¿De qué manera la voluntad de los contribuyentes influye en el incumplimiento de pago del impuesto predial de los vecinos del centro poblado de Salcedo periodo 2018-2019?
- B. ¿De qué manera la motivación de los contribuyentes influye en el incumplimiento de pago del impuesto predial de los vecinos del centro poblado de Salcedo periodo 2018-2019?
- C. ¿De qué manera el factor económico influye en el incumplimiento de pago de impuesto predial de los vecinos del centro poblado de Salcedo periodo 2018-2019?

1.2. ANTECEDENTES

INTERNACIONAL

Cárdenas López (2012) concluye que la realidad muestra que la falta de conocimiento o la aplicación indebida e ignorancia de las leyes o regulaciones tributarias, así como la difusión insuficiente de información sobre los contribuyentes o su negligencia, resultará en el desconocimiento de sus obligaciones con la ciudadanía. y responsabilidades.

García (2015) en su estudio: “Desarrollando estrategias para incrementar el impuesto predial en el municipio de Tepetlispá de México” de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, tuvo como objetivo: desarrollar estrategias con las que se pueda incrementar la recaudación de impuestos prediales en el corto plazo para cumplir con la previsión presupuestaria anual del municipio de Edo Tepetlispá, con base en México y utilizando una metodología cuantitativa, se puede concluir que el impuesto predial es importante para los gobiernos locales ya que sus tarifas dependen más o menos de sus políticas y acciones emprendidas.

Guerrero (2010) en su estudio de pregrado: "Análisis de la estructura tributaria como fuente de ingresos separada en el municipio de Tovar en el estado de Mérida, Universidad de los Andes Venezuela"; se observa que la tarea consistió en determinar los impuestos establecidos en el municipio, describir los procesos de liquidación, recaudación y revisión, determinar los efectos de la recaudación de ingresos propios y luego examinar la estructura de los impuestos. El tipo de examen investigativo es descriptivo. Se obtuvo el siguiente resultado: los recursos recolectados son insuficientes, el problema presenta como tema debilidades de investigación asociadas a la eliminación, recolección y revisión, lo que lleva a una tasa de recolección mucho menor.

NACIONAL

Colquehuanca, R. (2008); observa que el conocimiento y la información tributaria sobre la recaudación del impuesto predial a los contribuyentes de la municipalidad provincial de San Román sobre una muestra de 245 contribuyentes, se tiene que los resultados de este análisis muestran que la mayoría de los contribuyentes, 156 para ser más específicos, se encuentran en el rango de insuficiente y tienen Impactos “negativos” que ascienden al 60% por desconocimiento y falta de educación tributaria, por otro lado por la falta de implementación del contenido de la cultura tributaria en los planes de estudio

nacionales en los distintos niveles. La Cultura tributaria a nivel de recaudación del impuesto predial por los contribuyentes de la municipalidad provincial de San Román. Luego de una muestra de 245 contribuyentes, los resultados de este análisis muestran que la mayoría de los contribuyentes, un promedio de 159 en tres períodos, no ha pagado el impuesto predial. que está dentro del déficit, lo cual “negativo” significa que es 65%, que es desproporcionado a su base imponible por desconocimiento de la cultura tributaria, ante esto se realizan una gran cantidad de beneficios como amnistías y fraccionamientos.

Quichca (2014) en su trabajo de investigación sobre “Determinantes de la baja recaudación tributaria en el municipio de la provincia de Huancavelica - 2012 de la Universidad Nacional de Huancavelica”, el objetivo fue identificar los factores de baja tributación en el municipio provincial de Huancavelica - 2012. El tipo de estudio fue descriptivo y tuvo un diseño de estudio no experimental, transaccional. Las conclusiones del autor son las siguientes: el factor cultural, social y económico determina el bajo nivel de recaudación tributaria en el municipio de la provincia de Huancavelica - 2012.

Stucchi Claros (2016) concluye que por falta de educación tributaria los contribuyentes no pagan sus impuestos, se involucran en actividades ilícitas, sus declaraciones de ingresos y empleo no son reales y, además, el sentido de relación de un ciudadano con el Estado no es cierto en valor; se tiene como resultado que la informalidad tributaria afecta negativamente la recaudación de impuestos y tasas de contribución en la provincia de Huancayo.

Chupica de la Cruz (2016) concluye que en los últimos años los gobernantes de la municipalidad provincial de Huaral se han visto involucrados en casos de corrupción e ineficiencia administrativa, asimismo se observa vacantes y despidos en las últimas décadas. Si a estos factores le sumamos la falta de obras públicas básicas a lo largo de

los años, el descontento e insatisfacción entre la población es generalizado y es uno de los principales factores que hacen que las personas desafíen sus obligaciones tributarias. Los contribuyentes comunitarios no confían en la finalidad del concepto de impuesto predial sobre el gasto público. En el año 2015 el municipio recaudó una cantidad de S/. 4.023.000 por concepto de impuesto predial y una cantidad de S/. 982.000 por arbitrios municipales.

Medina M. (2017) llega a la siguiente conclusión: se ha establecido que la relación entre el aspecto social de la recaudación del impuesto predial y las finanzas públicas del MPT-2016 es positiva, teniendo en cuenta el coeficiente de correlación del 72,6%. Ambas variables se relacionan por el hecho de que, si bien existe un grupo de personas con capacidad suficiente para cumplir con los deberes de recaudación de impuestos, y una población con un buen conocimiento del fin de la recaudación tributaria, también hay un aumento en su recaudación.

Llonto K. (2017) concluyó que en el entorno actual de continua recesión económica; los ingresos fiscales se consideran uno de los aspectos de contribución más importantes a los ingresos fiscales; Actualmente enfrentan obstáculos económicos, institucionales y políticos, ya que la ineficacia del gobierno local en la recaudación de impuestos socava tanto el desarrollo económico local como la competitividad del territorio, lo que conduce a una disminución del bienestar social de los ciudadanos en general. La movilización de ingresos auxiliares, la previsibilidad de las finanzas públicas, la responsabilidad política, el factor institucional y el factor tecnológico juegan un papel en la recaudación tributaria para bases impositivas heterogéneas a nivel nacional.

LOCAL

Cruz E. (2019), en su disertación investigativa: “Factores que determinan la tasa de recaudación de impuestos a la propiedad en el condado de Crusero en 2019”, encontró que el factor cultural tiene un grado de determinación de la recaudación del impuesto predial del 93,9%.

Alata (2016) en su estudio de investigación: “Factores que Afectan la Recaudación del Impuesto a la Propiedad en la Municipalidad Provincial de Puno - Período 2012” de la Universidad Nacional del Altiplano Puno, se tiene que el tipo de investigación fue analítico, el método fue inductivo y deductivo. los resultados de la investigación: indican que la renta económica de los contribuyentes; el número de familiares y ubicación de la propiedad, información para contribuyentes; tienen un impacto significativo en la recaudación de las variables declaradas por impuesto predial, ya que el valor indicado de esta variable se explica por el coeficiente R², que indica que el 58% de las variaciones en la recaudación del impuesto predial se explican por variables independientes.

Aguilar Mamani (2018) concluye que el 71% de los encuestados respondió que los impuestos se deben pagar porque es una obligación, y sólo el 47% dijo que los impuestos se deben pagar porque es un deber de un ciudadano, lo que indica que todos los ciudadanos deben pagar sus impuestos.

Molleopaza Mamani (2018) sostiene que si los lineamientos propuestos se implementaran en el futuro, y la base imponible y la base recaudadora aumentaran, promoveremos una cultura tributaria que se ve como un trabajo sistemático y continuo basado en los principios De esta forma, los valores dependen tanto de los contribuyentes de hoy como de los ciudadanos de mañana, cuya cultura y visión del mundo se configuran.

Torres (2018) concluye que la cultura tributaria de los comerciantes en el Mercado Central Puno 2018 es limitada en cuanto a conocimiento, participación, motivación y sugerencias. Porque en la mayoría de las tablas sobre conocimiento de tributos, impuestos y tipo de régimen, no saben de qué se trata. También carece de la participación de comerciantes que voluntariamente acuerdan la importancia del pago de impuestos.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. OBJETIVO GENERAL:

¿Determinar los factores que influyen en el incumplimiento de pago de impuesto predial en la municipalidad del centro poblado de Salcedo en el año 2018 -2019?

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Determinar la voluntad de los contribuyentes y su influencia en el incumplimiento de pago del impuesto predial de los vecinos del centro poblado de Salcedo periodo 2018-2019.
2. Determinar la motivación de los contribuyentes y su influencia en el incumplimiento de pago del impuesto predial de los vecinos del centro poblado de Salcedo periodo 2018-2019.
3. Analizar el factor económico y su influencia en el incumplimiento de pago de impuesto predial de los vecinos del centro poblado de Salcedo periodo 2018-2019.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO

FACTORES

Un factor es un elemento que influye en algo. Así, los factores son diferentes aspectos que intermedian, determinan o influyen en una determinada cosa.

Los factores actúan como causa e influyen en lo que se convierte en efecto. Esta relación causal no es ni lógica ni matemática, pero los factores influyen de alguna manera en el hecho, pero su definición no es absoluta. Por ejemplo, los hábitos poco saludables son negativos para la salud, pero alguien puede estar sano a pesar de tener hábitos no deseados.

VOLUNTAD

Es la intención o el deseo de hacer algo. También significa libre albedrío. Asimismo, se usa para denotar esfuerzo, coraje y determinación. En algunos casos, también significa amor, querer. Viene del latín voluntas, voluntatis que deriva del verbo volo, velle ('querer', 'desear').

MOTIVACIÓN

Cuando hablamos de motivación, generalmente nos referimos a fuerzas internas o externas que actúan sobre una persona para inducir, dirigir o apoyar el comportamiento. Técnicamente, muchos autores definen esto como la "raíz dinámica de la conducta", lo que significa que todas las formas de conducta se generan por motivos.

En pocas palabras, la motivación es la energía psicológica que nos impulsa a realizar o mantener una acción o comportamiento. Su desaparición conduce necesariamente al rechazo de lo hecho. Por tanto, conseguir objetivos sin motivación es mucho más difícil.

La motivación nos permite desarrollar hábitos, probar cosas nuevas y hacer un esfuerzo para lograr una tarea que nos resulta gratificante o productiva, incluso necesaria para satisfacer ciertas necesidades básicas

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

En general, podemos entender a la administración tributaria como un órgano ejecutivo responsable de recaudar impuestos, realizar inspecciones y auditorías y fiscalizar las actividades de los contribuyentes de acuerdo con las leyes tributarias. En nuestro entorno, la administración tributaria se desarrolla en dos niveles de gobierno: a nivel

nacional - Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT, que se encarga de la administración, seguimiento y recaudación de los impuestos internos y, luego de su fusión con la aduana, tributaria relacionados con las importaciones.

También se ocupa del control de entrada y salida de personas, mercancías y vehículos; Sin ignorar los intereses fiscales, también supervisa las medidas de seguridad pública y promueve el comercio exterior. A nivel local por las autoridades locales que regulan, controlan y recaudan los impuestos especialmente diseñados para su responsabilidad, así como los llamados tipos impositivos, contribuciones; El impuesto especial es el nombre específico de la tarifa que se cobra por los servicios públicos de limpieza, alumbrado público, parques y jardines, etc. **Lic. Marie, C. (2011)**

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL.

La administración tributaria municipal es responsable de recaudar los impuestos municipales. Para lograr este objetivo, el artículo 52 del Código Tributario reconoce en principio el derecho exclusivo a fijar tarifas y contribuciones. y, en casos excepcionales, la administración de impuestos prevista en la Ley de Impuestos Locales. Para administrar estos impuestos, los gobiernos locales pueden ejercer poderes que solo pueden ejercer las administraciones tributarias. Estos poderes incluyen los siguientes poderes: recopilación, identificación, revisión, autorización, autorización y ejecución.

CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS.

De conformidad con el Decreto Supremo No. 133-2013-EF, Texto Unificado del Código Tributario, en el título provisional Regla II, esta ley regula las relaciones jurídicas derivadas de los impuestos. A estos efectos, el término general tributo incluye:

a) Impuesto:

Se trata de un gravamen, que se paga al estado para soportar los gastos públicos.

b) Contribución:

Se trata de un tributo cuya función es utilizar obras públicas o actividades gubernamentales.

c) Tasa de Impuesto:

Es el impuesto que exige el gobierno para prestar realmente un servicio público adaptado al contribuyente.

LOS IMPUESTOS

Según **Ortega, S. (2013)** señala que “este es un impuesto cuya implementación no da lugar a una compensación directa. La doctrina aquí es unánime, afirmando que la principal característica de los impuestos es la falta de vínculo entre lo que se paga y la finalidad de los medios. Por lo tanto, se considera un impuesto no relacionado ya que su exigibilidad no depende de ninguna actividad pública y / o privada relacionada con el contribuyente”

IMPUESTOS DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN MUNICIPAL.

Según la Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo N° 776, título II, de los impuestos municipales, Art 5-59; indica que los impuestos municipales son:

IMPUESTO PREDIAL. - De acuerdo con el texto uniforme de la Ley del Impuesto Municipal N ° 156-2004-EF, el artículo 8 establece que “el impuesto predial es anual y grava el valor de la propiedad urbana y rural. A efectos fiscales, la tierra se considera

tierra, incluida la tierra ganada al mar, los ríos y otras aguas subterráneas. La recogida, gestión e inspección se realiza según el municipio de la zona en la que se ubica el inmueble.

IMPUESTO DE ALCABALA.- Este impuesto grava la transferencia de propiedad de bienes inmuebles urbanos y rurales de forma gratuita, independientemente de su forma o método, incluidas las ventas bajo reserva de dominio.

IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR.- Este impuesto anual a la propiedad de vehículos se aplica a los propietarios de vehículos, automóviles, camionetas, camionetas, camiones, autobuses y autobuses que se fabrican o importan al país y tienen menos de tres años. Este período comienza desde el momento en que el vehículo se ingresa por primera vez en el registro de propietarios de vehículos.

IMPUESTO A LOS JUEGOS.- El impuesto se aplica a las actividades de juego como loterías, salas de bingo y loterías, sorteos, juegos y loterías. Este impuesto no se aplica a las actividades gravadas por juegos de azar. La condición de contribuyente pertenece a la empresa o institución que realiza las actividades anteriores y también se consideran contribuyentes los destinatarios de las recompensas.

IMPUESTO A LAS APUESTAS. - Se trata de un impuesto mensual que grava los ingresos de las organizaciones que organizan concursos de equitación, etc., en las que se realizan apuestas. Dichos eventos deben entenderse como eventos en los que se realizan apuestas en relación con concursos o juegos y los premios se otorgan sobre la base del monto total especificado en el concepto especificado, con la excepción de los casinos de juego que tienen sus propias reglas especiales.

IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS. - Grava el monto pagado por asistir a espectáculos públicos antideportivos en interiores o en parques,

excluyendo eventos culturales debidamente aprobados por el Instituto Nacional de Cultura. La obligación surge con el pago del derecho a estar presente en la actuación.

ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL.

Este es un impuesto que es recaudado, administrado y auditado por el consejo local del condado donde se encuentra la propiedad. El impuesto inmobiliario es un impuesto anual que se aplica al valor de los inmuebles urbanos y rurales en función de su autovalúo:

Predios Urbanos: los terrenos, casas y edificios se consideran propiedad. Área urbana; Se trata de terrenos en una ciudad o municipio destinados a uso residencial, comercial, industrial u otros fines urbanos y que cuentan con los servicios comunes de un centro de ciudad.

Propiedades rústicas; Se trata de las zonas rurales dedicadas a la agricultura y la ganadería.

SUJETOS DEL IMPUESTO.

Sujeto Pasivo. - La Ley de Tributación Municipal establece en el Art. N° 9 que: "Como contribuyente, es un contribuyente, una persona física o jurídica que, cualquiera que sea su naturaleza, es titular de un inmueble". En casos excepcionales, se reconocen como contribuyentes a los titulares de las concesiones otorgadas por decisión del Decreto Supremo No. 059-96-CM.

Sujeto Activo. - El sujeto activo respecto del impuesto predial, según la Ley de Tributación Municipal recae en la responsabilidad de los municipios donde se encuentra ubicados los predios registrados.

Responsables. - Según el Texto Ordenado de la Ley de Tributación Municipal en su Art.

9° establece “Los copropietarios son solidariamente responsables del pago del impuesto predial y cada uno de ellos puede estar obligado a pagarlo en su totalidad, sin perjuicio del derecho de repetición frente a otros copropietarios en proporción a su participación”.

BASE IMPONIBLE.

Conforme al TUO de la Ley de Tributación Municipal en el artículo 11°, esta cantidad se compone del valor total de la propiedad del contribuyente ubicada en la jurisdicción de cada condado. Esto significa que cuando un contribuyente tiene que pagar impuestos sobre varias propiedades, no se realiza una determinación individual para cada una de ellas, sino que el valor de todo se toma como un todo y el monto a pagar se calcula en base únicamente al monto total. recibir. Es aconsejable hacer definiciones separadas sólo si cada una de las propiedades se encuentra en áreas diferentes.

Con la Ley N° 26836 (09.07.97) establece que la base imponible del impuesto predial corresponde a las terminales de pasajeros, carga y servicios de los aeropuertos de la república.

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO.

La base imponible del impuesto predial conforme al artículo 11° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, se encuentra constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. Esto quiere decir que cuando un contribuyente debe pagar el tributo por varios predios, no se realiza una determinación individual por cada uno, sino que se toma en conjunto el valor de todos, y solo sobre la suma total obtenida se determina el impuesto predial.

La base imponible del impuesto predial de acuerdo al artículo 11° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, consiste en el valor total de los activos del contribuyente en cada jurisdicción del distrito. Esto significa que cuando un contribuyente tiene que pagar

impuestos sobre varias propiedades, no se realiza una determinación individual para cada una de ellas, sino que el valor de todas se determina en conjunto y el impuesto predial se determina sólo sobre el monto total recibido.

Según Ortega Salavarría (2013) pág. 520, se aplica lo siguiente para determinar el valor total de un inmueble:

- ❖ Valores arancelarios de los terrenos.
- ❖ Valores unitarios de edificación vigente del 31 de diciembre del año anterior.
- ❖ Las tablas de depreciación por antigüedad que formula el Consejo nacional de Tasación y aprobadas anualmente por el Departamento de Transporte, Comunicaciones y Vivienda. Base jurídica: artículo 11 del Decreto Supremo 156-2004-EF.

CÁLCULO DEL IMPUESTO PREDIAL.

Según la Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776 el impuesto predial se calcula aplicando a la base imponible del valor de Autoavalúo, la siguiente escala progresiva acumulativa.

Tramo de autoavalúo	alícuota
Hasta 15 UIT.	2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

FORMAS DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

La Ley De Tributación Municipal D.L. N° 776, señala que el impuesto podrá cancelarse

según las siguientes posibilidades o alternativas.

a) Al contado o en efectivo, hasta el último día hábil de febrero de cada año.

b) de manera fraccionada o en cuotas, de hasta cuatro pagos trimestrales. En este caso, la primera cuota es una cuarta parte del impuesto total y debe pagarse antes del último día hábil de febrero. El resto de las tarifas vencen hasta el último día hábil de mayo, agosto y noviembre y deben ajustarse con base en el cambio acumulado en el Índice de Precios al por Mayor (IPM) publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), para el período comprendido entre el mes en que vence el pago de la primera cuota y el mes anterior al pago.

INAFECTACIÓN AL PAGO DEL IMPUESTO.

- Gobierno central, regiones y municipios.
- Gobiernos extranjeros de forma recíproca, siempre que la propiedad sea utilizada para la residencia de sus agentes diplomáticos o para el funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, misiones o consulados y para la propiedad de organismos internacionales reconocidos por el gobierno. Peruanos como sede.
- Propiedades sin fines de lucro que están destinadas a fines específicos y son propiedad de:
 - Organizaciones benéficas, hospitales y sitios patrimoniales acreditados por el Ministerio Nacional de Cultura.
 - Organizaciones religiosas que tienen que utilizar locales para templos,

monasterios, monasterios y museos.

- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Comunidades campesinas e indígenas de la Sierra y Selva, excluyendo extensiones asignadas a terceros para su explotación económica.
- Universidades e instituciones educativas según la Constitución.
- Inmuebles incluidos en la licencia minera.

AMNISTÍA TRIBUTARIA.

La amnistía tributaria o fiscal es la condonación o eliminación general de intereses y multas fiscales impuestas por el gobierno local en nombre y beneficio de los vecinos. Por su parte, sostiene que las amnistías tributarias o fiscales son disposiciones ordenadas por los gobiernos municipales para brindar facilidades y beneficios a los contribuyentes que no pagan y / o no pagan diversos impuestos **(Raúl, 2018)**.

TASAS POR SERVICIOS PÚBLICOS O ARBITRIOS.

- ❖ Tasas por servicios administrativos o derechos (trámites).
- ❖ Licencias de funcionamiento (establecimientos).
- ❖ Establecimientos de vehículos
- ❖ Otras licencias (anuncios, publicidad, etc).

2.2. MARCO CONCEPTUAL

EMPLEO INFORMAL. - Según la XVII CIET 23, el empleo informal se refiere a los trabajos como unidades de observación, mientras que el sector informal hace lo mismo con las unidades de producción. "El trabajo informal comprende el número total de empleos informales que ya estaban empleados en empresas del sector formal, empresas del sector informal o en hogares durante el período del informe" (OIT 2003, párrafo 3.1).

INFORMALIDAD. - Define la economía informal como "un conjunto de actividades económicas de los trabajadores y unidades económicas que no están ni legalmente ni en la práctica de manera insuficiente o no cubiertas por los sistemas formales.

FACTORES SOCIOECONÓMICOS. - El entorno económico de la empresa puede verse influido por factores internos y externos. El principal factor que influye en el entorno empresarial es el coste de mano de obra, materiales, procesos y procedimientos.

DESREGULACIÓN. - En los últimos años no solo los mercados financieros, sino también los mercados laborales se han liberalizado considerablemente. La desregulación de los mercados laborales está asociada con una mayor informalidad o "flexibilidad" en los mercados laborales.

SUBEMPLEO. - Se trata de una situación en la que existen trabajadores cuya profesión no cumple con determinados estándares cuantitativos y cualitativos. En el caso de Perú, se consideran dos grupos de trabajo a tiempo parcial: el horario y el generador de ingresos.

EMPLEO INFORMAL. - Según la XVII CIET 23, el empleo informal se refiere a los trabajos como unidades de observación, mientras que el sector informal hace lo mismo con las unidades de producción.

2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.3.1. HIPÓTESIS GENERAL

Factores sociales que influyen en el incumplimiento de pago de impuesto predial en la municipalidad del centro poblado de salcedo en el año 2018 - 2019.

2.3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

- La voluntad de los contribuyentes influye en el incumplimiento de pago del impuesto predial de los vecinos del centro poblado de salcedo periodo 2018-2019.
- La motivación de los contribuyentes influye en el incumplimiento de pago del impuesto predial de los vecinos del centro poblado de salcedo periodo 2018-2019.
- El factor económico influye en el incumplimiento de pago de impuesto predial de los vecinos del centro poblado de salcedo periodo 2018-2019.

CAPÍTULO III

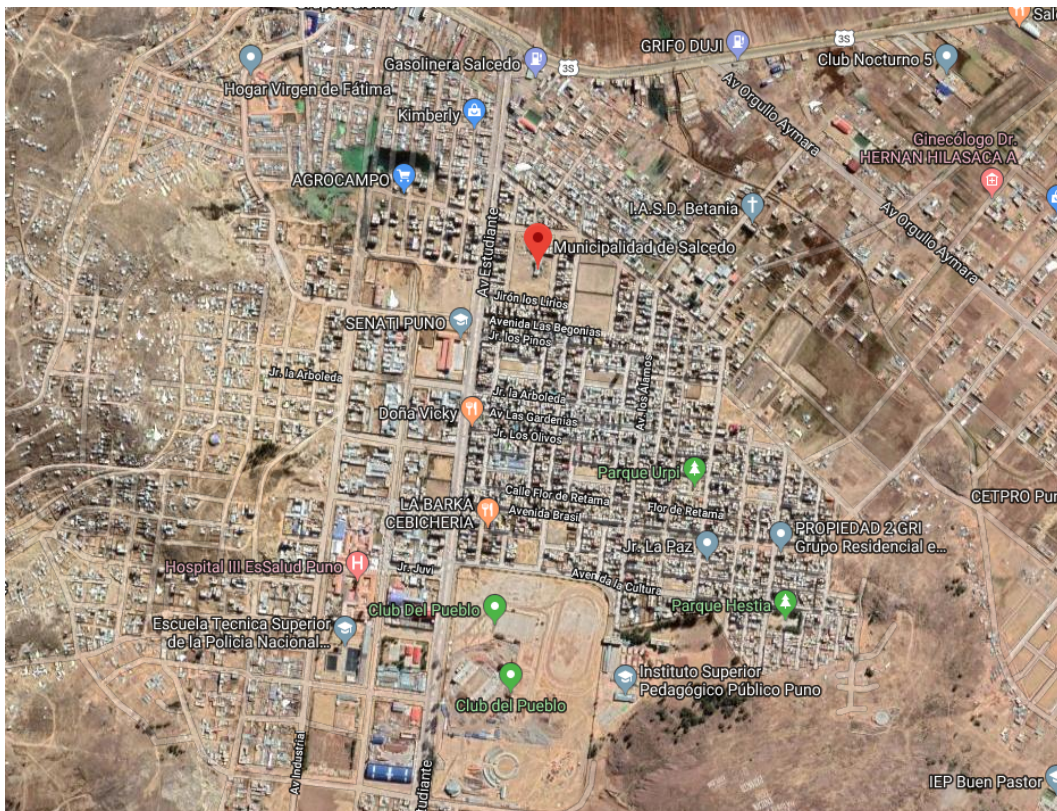
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO

Nuestra zona de estudio se encuentra en el centro poblado de Salcedo con coordenadas

-15.868398, -69.996943

Figura N° 1: Área geográfica referencial del centro poblado de Salcedo.



Fuente: google maps.

3.2. TAMAÑO DE MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

La población del presente trabajo de investigación se tomó en cuenta todos los predios urbanos ubicados en el centro poblado de salcedo, siendo un total de 5,280 viviendas, dicha información fue adquirida mediante el plano catastral de dicha municipalidad, previa coordinación con el Jefe de Unidad de Recaudación Tributaria.

3.2.2. MUESTRA

Con el objeto de hallar una muestra representativa, en la actual investigación se empleó el muestreo probabilístico; lo que significa que se utilizó la fórmula del tamaño de muestra aleatorio simple; en consecuencia, el tamaño de la muestra es:

$$n = \frac{Z^2 pqN}{NE^2 + Z^2 pq}$$

n= Es el tamaño de la muestra.

Z= Es el nivel de Confianza. 95%

p= Variabilidad Positiva. 50%

q= Variabilidad negativa. 50%

N=Tamaño de la población. 5,280

E= error. 5%

$$n = \frac{(0.95)^2 (0.50)(0.50)(5,280)}{(5,280)(0.05)^2 + (0.95)^2 (0.50)(0.50)} = 88.73$$

La muestra aleatoria consta de 88 contribuyentes.

3.3. MÉTODOS Y TÉCNICAS

3.3.1. MÉTODOS

Para el presente trabajo de investigación se utilizará los siguientes métodos:

MÉTODO DESCRIPTIVO

Es aquella orientación que se centra en responder a la pregunta ¿Cómo es? Una determinada parte de la realidad, que es objeto de estudio, que tratara de explicar, discutir y analizar los datos o coeficientes de todo lo que se investiga

Este método nos permitirá describir y analizar, los datos recogidos en la investigación.

MÉTODO DEDUCTIVO

Consiste en el análisis de lo general a lo particular, se relaciona las variables independientes con las variables dependientes para luego obtener resultados y llegar a las conclusiones.

MÉTODO INDUCTIVO

Este método nos permitirá ir de lo particular a lo general, nos permite establecer las conclusiones y recomendaciones del presente trabajo, partiendo de los resultados obtenidos.

DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

NO EXPERIMENTAL TRANSECCIONAL:

De acuerdo a lo que menciona Hernandez Sampieri, (2014), la investigación no experimental consiste en el estudio que se realiza sin ninguna manipulación deliberada

de dimensiones, categorías o variables de estudio y en los que solamente se observan los fenómenos en su ambiente natural para ser analizados. Y es transeccional o transversal debido a que se recolecta la información en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables, y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es como tomar una fotografía de algo que sucede, siendo el periodo 2019 el momento único para el presente estudio de investigación.

TIPO DE INVESTIGACIÓN

INVESTIGACIÓN CAUSAL – EXPLICATIVO, Según Hernandez Sampieri, (2014) lo describe como la investigación que utiliza la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis establecidas previamente y confía en la medición numérica, el conteo y frecuentemente en el uso de la estadística para establecer con exactitud patrones de comportamiento de una población

3.3.2. TÉCNICAS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

ENCUESTA

Esta técnica nos permite recopilar información mediante la formulación de preguntas, acerca de un determinado problema, es un medio para poder recabar opiniones por escrito, de tal forma que nos ayudará a identificar los factores que inciden en la informalidad laboral. (Charaja, 2015)

ANÁLISIS DOCUMENTAL

Mediante esta técnica se podrá recopilar información de diferentes medios para poder revisarlos, extraerlos y utilizarlos, para la presente investigación se utilizara: normas legales, contratos laborales, asistencias, informes, etc. (Charaja, 2015)

3.4. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES

ENFOQUE CUANTITATIVO:

De acuerdo a lo que señala Hernandez Sampieri, (2014) se “usa la recolección de información con el propósito de probar las hipótesis en función de la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y comprobar teorías”.

Para la investigación la comprobación de la literatura y doctrina será mediante la comparación de medias, utilizando la recolección y el análisis de datos para contestar las preguntas de la presente investigación, probar las hipótesis establecidas previamente con el uso de la Estadística para establecer con exactitud patrones de comportamiento de la unidad de análisis.

3.5. MÉTODO O DISEÑO ESTADÍSTICO

Para nuestro análisis de datos recolectados del presente trabajo de investigación, se utilizará el programa SPSS, como resultado nos refleja información en cuadros y gráficos estadísticos para luego analizar e interpretar resultados de acuerdo a nuestras variables planteadas.

Por lo tanto, se utilizará el análisis de varianza o Anova (por sus siglas en inglés) es una prueba estadística empleada cuando se quiere comparar más de dos grupos o muestras, en donde la variable de estudio es de tipo cuantitativa o numérica. El análisis de varianza estudia la influencia de un determinado factor o grupo de factores sobre una variable de respuesta (variable numérica) y compara los efectos que los distintos niveles del factor producen en dicha variable.

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

Los impuestos se establecen, modifican o eliminan, o se exceptúa únicamente por ley o reglamento en el caso de delegación de poderes, con excepción de las tarifas y tasas regidas por decreto supremo. Las administraciones de gobiernos regionales y locales pueden establecer, modificar, dispensar o eximir del pago de derechos e impuestos en su área de responsabilidad y dentro de los límites legalmente estipulados.

En el ejercicio de la potestad tributaria, el Estado debe respetar los principios de reserva legal, así como los principios de igualdad y respeto a los derechos humanos fundamentales. No se puede confiscar ningún tributo. Las leyes presupuestarias y los reglamentos de emergencia no deben incluir normas fiscales. Las leyes sobre impuestos anuales entran en vigor el 1 de enero del año siguiente a su publicación.

Las reglas fiscales que violen las disposiciones de este artículo no entrarán en vigor. El impuesto a la propiedad es un impuesto anual sobre el valor de la tierra urbana y rural.

A efectos fiscales, los bienes raíces son terrenos, incluidos los terrenos que se han recuperado del mar, los ríos y otros cuerpos de agua, así como los edificios, las

estructuras estacionarias y permanentes que son parte integral del terreno y no pueden separarse de él ni deteriorarse o en un edificio sin modificación destruir de otra manera.

La recaudación, administración y control del impuesto corresponde al municipio distrital en el que se ubica el inmueble.

OBJETIVO N° 1.- Determinar la voluntad de los contribuyentes y su influencia en el incumplimiento de pago del impuesto predial de los vecinos del centro poblado de salcedo periodo 2018-2019.

Tabla 1. Voluntad de pago de los contribuyentes

Tabla 01: Título de la Tabla

Voluntad de los contribuyentes	Cantidad	Porcentaje
Alto	3	3.41%
Medio	20	22.72%
Bajo	65	73.87%

Fuente: Cuestionario de voluntad de pago

Conforme a la tabla 1, se aprecia que existe una baja voluntad de pago de parte de los contribuyentes, que representa el 73.87% de 88 encuestados, esto nos da a entender que la mayor parte de la población no tiene voluntad para realizar sus obligaciones hacia la municipalidad.

Tabla 2. Incumplimiento de pago del impuesto predial

Incumplimiento de pago del impuesto predial	Cantidad	Porcentaje
Alto	60	68.18%

Medio	13	14.77%
Bajo	15	17.05%

Fuente: Cuestionario de incumplimiento de pago

En conformidad a la Tabla 2, se observa que existe un alto incumplimiento de pago del impuesto predial en la municipalidad centro poblado de salcedo que asciende al 68.18% de 88 contribuyentes, lo cual influye mucho en la recaudación tributaria.

Tabla 3. Percentiles de la voluntad tributaria e incumplimiento de pago 2018 - 2019

		Voluntad	Cumplimiento_de_ pago 2018	Cumplimiento_d e_pago 2019
N	Válido	88	88	88
	Perdidos	7	7	7
Promedio (Escala vigesimal 1-20)		9.44	8.18	8.17
Desv. Desviación		5.663	4.689	4
Varianza		32.066	21.990	21
Percentiles	10	2.00	2.90	2.8
	20	3.00	5.00	5.01
	30	6.00	5.00	5.02
	40	7.00	6.00	6.01

	50	9.00	7.50	7.52
	60	10.00	8.40	8.41
Contribuyentes	70	15.00	9.30	9.32
	80	15.00	12.60	12.61
	90	18.00	15.00	15.02

Fuente: Encuestas procesadas en el SPSS IBM 25

De la tabla 3 se aprecia que la media de los indicadores de la voluntad en el pago del impuesto predial y el incumplimiento de pago en los años 2018 - 2019 son valores constantes e invariables, Teniendo una media de 9.44 en una escala vigesimal respecto a la voluntad de pago, lo cual indica que este indicador es muy bajo, concluyendo que no existe una adecuada voluntad con el cumplimiento de pago de los tributos, los cuales se relacionan con la media de pago de los años 2018 - 2019 siendo 8.18 y 8.17 respectivamente, de tal forma se presenta una normalidad de los datos puesto que la varianza se asemejan en los indicadores analizados que ascienden a 5,663, 4.689 y 4 para la voluntad de pago y el cumplimiento tributario de los años 2018 - 2019.

Se concluye que de 88 encuestados, procesados en el SPSS se tiene 7 valores perdidos por no presentar normalidad en sus datos, donde la desviación estándar es el promedio de la media que reduce en 0.01 (8.18-8.17), la varianza es el cuadrado de la desviación estándar, y los percentiles se trabajan en base a 88 contribuyentes donde menos de 10 contribuyentes obtienen la calificación menor a 2, donde menos de 20 contribuyentes obtienen la calificación menor a 3.

El código tributario prescribe "una obligación tributaria de derecho público, una relación legalmente establecida entre un acreedor y un deudor tributario, que debe recibir ventajas fiscales y es exigible" Stucchi (2016). Por otro lado, describe el pasivo tributario como una "relación jurídica central" y también señala que se trata de una relación jurídica vinculante que se establece entre municipalidades y SUNAT, como entidades permanentes de recaudación de impuestos, y el contribuyente que está obligado a pagar. A pesar de que no existe un concepto adecuado de obligación tributaria, si se tiene que recurrir a construcciones del derecho consuetudinario, particularmente al derecho privado y especialmente a la teoría general de las obligaciones, no lo hago. Resta reiterar que el término "obligación" se desarrolló precisamente en la legislación tributaria y en este caso se utilizó la definición de pasivo tributario en el artículo 1 del Código Tributario, que se relaciona muy bien con esta legislación tributaria.

Si Huamani comentó la definición de pasivo tributario al desarrollar el Código Tributario, la hipótesis, si efectivamente ocurrió, es un evento tributario, es decir, si ocurre un evento legal como fabricante de esta obligación, el pasivo tributario surge del artículo 2 del Código Tributario, sin embargo, el grado resulta de la aplicación directamente del artículo 3 del Código Tributario antes mencionado. Luego están en estos tres primeros artículos del código tributario: i) el concepto de pasivo tributario, ii) el surgimiento de un pasivo tributario y iii) finalmente la posibilidad de hacer cumplir esta obligación. Como resultado de lo anterior, podemos argumentar que la obligación tributaria y su propia exigibilidad surgen sólo en momentos diferentes de acuerdo con la disposición expresa de la ley, lo que implica que la referencia al concepto de ocurrencia de esta obligación tributaria en el artículo 2 de la propia Ley. El Código Tributario como punto de partida para lograr la exigibilidad de esta obligación, que en estos casos ya debería estar plenamente definida.

Según el respetado educador Soler, no existen obligaciones fiscales. Este no es el resultado de realizar un evento imputable. Sainz de Bujanda describe esto en detalle, señalando que el proceso que conduce a una deuda tributaria es exactamente el mismo que el proceso de creación de una deuda tributaria, la intervención de la voluntad humana. Giuliani, refiriéndose a otros autores, califica la obligación tributaria como "una obligación obligatoria basada en d, de la cual el Estado tiene derecho a reclamar una ventaja legal llamada impuesto, resultante de la ejecución del presupuesto estatutario de facto. Un elemento esencial de esta obligación es dar lo que es una obligación". Yarakh señala que "una obligación tributaria en su conjunto es legalmente una relación ex lege en virtud de la cual una persona es el contribuyente principal.

En general, Ataliba sostiene que el propósito de la ley es resolver los conflictos relevantes que surgen en las relaciones o situaciones legales entre las personas o entre éstas y el Estado. En esta configuración de las relaciones más complejas, es inapropiado hablar de una obligación tributaria sin darse cuenta de su contenido principal, y no puede haber otra forma que la celebración de un acuerdo para cuestionar la validez o nulidad de esas obligaciones, de lo contrario sería el caso. . Sin el concepto de hipótesis tributaria o la hipótesis legal condicional que el profesor brasileño tan magistralmente planteó, no obtendrás el apoyo y la asistencia que necesitas.

Si partimos de la premisa de que el elemento básico del derecho tributario es una regla, lo considerará brevemente, pero tiene sentido utilizar el concepto de hipótesis de ocurrencia para enfatizar su importancia para las obligaciones tributarias más adelante. Como señala el maestro brasileño Ataliba, la hipótesis original es principalmente una descripción jurídica de un hecho; Esta es una declaración de hecho hipotética, preliminar y general contenida en la ley. Por lo tanto, esta es solo una "posición legal".

Tabla 4. Tabla de frecuencia en la voluntad en el pago del impuesto predial

		Frecuencia (Contribuyentes)	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Calificación vigesimal (en una escala del 1 a 20)	1	4	4.2	4.5	4.5
	2	9	9.5	10.3	14.8
	3	5	5.3	5.7	20.5
	5	5	5.3	5.7	26.1
	6	10	10.5	11.4	37.5
	7	5	5.3	5.7	43.2
	8	5	5.3	5.7	48.9
	9	4	4.2	4.5	53.4
	10	10	10.5	11.4	64.8
	12	4	4.2	4.5	69.3
	15	14	14.7	15.9	85.2
	17	4	4.2	4.6	89.8
	18	4	4.2	4.5	94.3
	20	5	5.3	5.7	100.0
		Total	88	92.6	100.0
Perdidos	Sistema	7	7.4		

Total	95	100.0		
-------	----	-------	--	--

Fuente: Encuestas procesadas en el SPSS IBM 25

De la tabla 4 se aprecia que en una escala vigesimal no existe una voluntad previa en el cumplimiento de los obligaciones del pago del impuesto predial por parte de los contribuyentes del centro poblado de Salcedo, considerando que la literatura y la evidencia empírica nos indican que el impuesto predial es el impuesto local por excelencia, y tiene la ventaja de que se recauda con relativa facilidad. La base del impuesto es visible, inamovible y tiende a reflejar la capacidad de pago del contribuyente.

Se concluye que de una escala vigesimal de 1 al 20 se obtiene la frecuencia en donde 4 contribuyentes obtienen la nota de 1, que representa un porcentaje de 4.5% de contribuyentes encuestados, de esta manera se realizó a los 88 contribuyentes donde se llegó a un porcentaje del 100% en donde solo 5 contribuyentes obtuvieron una nota de 20.

La base administrativa y legal del impuesto es el catastro fiscal, el cual es clave no solo para cobrar el impuesto predial, sino también para asociar el predio al costo de proveer servicios básicos a cada predio según el uso del suelo (vivienda, oficinas, comercio, industria, etc.).

figura 2. Cuadro cruzado entre la voluntad de pago y el incumplimiento de pago del impuesto predial 2018 - 2019

		Incumplimiento de pago													
		1	2	3	5	6	7	8	9	10	12	15	18	20	
Voluntad	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	2	0	4	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	3	0	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	5	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
	6	0	0	1	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	
	7	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	
	8	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	
	9	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	
	10	0	0	1	0	0	0	0	4	5	0	0	0	0	
	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	
	15	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	12	0	0	
	17	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	
	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	
	20	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Total		4	4	7	15	9	5	9	9	5	4	12	4	1

Fuente: Encuestas procesadas en el SPSS IBM 25

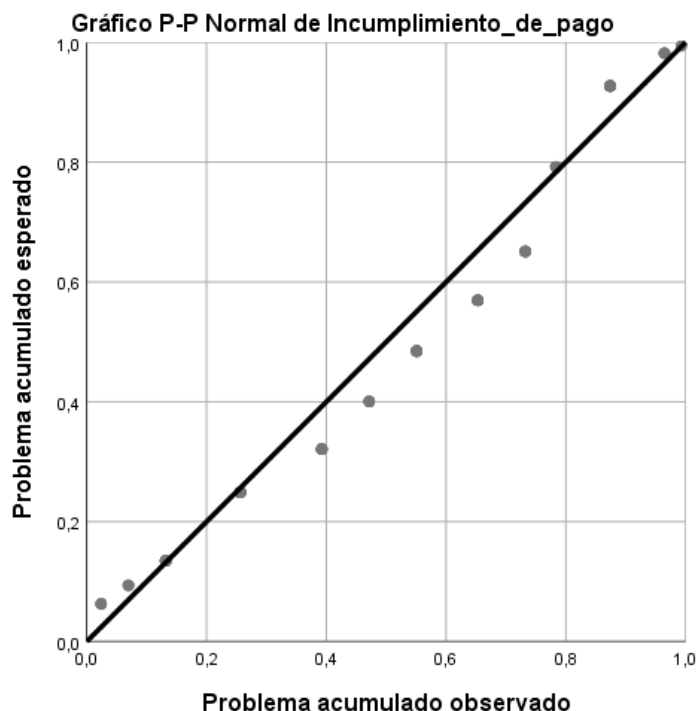
De la tabla 5 se aprecia que existe reciprocidad entre la voluntad de pago y el incumplimiento tributario, de 88 contribuyentes encuestados se realizó la calificación vigesimal entre las variables mencionadas de los cuales se observa una amplia relación, siendo los más resaltantes las calificaciones menores donde 4 contribuyentes obtienen una nota de ponderación de 1 para la voluntad de pago e incumplimiento tributario, de esta manera también podemos mencionar que todos los datos se ajustan a la media en donde se obtuvo una nota de 15 en incumplimiento de pago y voluntad de pago de 12 contribuyentes, la nota obtenida de los demás no se alejan de la media de 88 contribuyentes, así, Ferreiro Lapaza menciona que la obligación tributaria es una obligación de derecho público “como vínculo jurídico que vincula la autoridad pública del acreedor, actuando como tal autoridad pública, con la persona natural u otra autoridad pública del deudor”. En este contexto, debemos recordar que las relaciones de derecho público se diferencian de las relaciones de derecho privado en que, en el primer caso, el Estado (o una institución pública) debe ser necesariamente parte, es decir, debe ser parte de estas relaciones; sin embargo, que la relación preferencial de la que la institución

pública es parte las partes no debe ser calificada como una obligación de prestación de servicios públicos cuando dicha agencia pública interviene como persona física, ya que en este caso solo deben aplicarse las reglas del derecho común; por ejemplo, ¿qué sucede si una comunidad alquila un puesto de mercado que se encuentra en la propiedad privada de esa comunidad? Otro caso es el caso cuando el Estado funciona como una administración en el marco de las relaciones jurídicas, es decir, “como dueño del poder soberano (el poder del imperio) frente a los individuos”. En este caso, estas relaciones afectan “colectivos intereses públicos. "y no" interés particular particular ", como ocurre en el derecho privado.

Este enfoque teórico parece ser similar al de la Ley No. 27444, la Ley General de Procedimiento Administrativo, al especificar su denominación provisional en la Norma II, establece que el objeto de esta Ley es “definir el ordenamiento jurídico aplicable, de manera que las acciones de la administración pública sirvan para proteger los intereses generales y garantizar los derechos e intereses de los gobernados, y la constitución se sujeta al orden y la ley en general” (énfasis agregado) De acuerdo con este orden de ideas, las obligaciones tributarias se configuran como una obligación de derecho público, siempre que el Estado actúe como parte activa (y la administración) de acuerdo con el mandato de un reglamento legal particular y cumpla con el mandato de dicho reglamento -con el que ejercen la potestad tributaria- por las personas físicas.

Las contribuciones se les solicita que transfieran una parte determinada de sus activos dependiendo de la capacidad de contribución de cada contribuyente). Esta situación particular tiene diversas implicaciones que afectan tanto a la propia obligación tributaria como a los medios establecidos para cumplirla, como explicaremos más adelante.

Figura 3 . Prueba de normalidad de la variable dependiente (Incumplimiento tributario)



Fuente: Encuestas procesadas en el SPSS IBM 25

Como se observa en la figura N° 1 existe una normalidad de los datos de la variable independiente (Incumplimiento de pago), donde la calificación vigesimal de los 88 contribuyentes no se aleja de la media. Conforme al problema acumulado, el objeto de la obligación tributaria es la satisfacción de la prestación debida, esto es, el tributo. Y si bien es cierto, las clásicas definiciones del tributo refieren que se trata de una prestación comúnmente (y no únicamente) en dinero, como veremos en las páginas siguientes, en el Perú, la normativa reserva su cancelación – por regla general– mediante la entrega de dinero, sea como papel moneda, débito en cuenta, u otros, y sólo permite de manera excepcional el pago en especie. “Así el objeto de la obligación tributaria es el comportamiento del sujeto pasivo, es decir, el acto de entrega del dinero a las arcas públicas.

OBJETIVO N° 2 Determinar la motivación de los contribuyentes y su influencia en el incumplimiento de pago del impuesto predial de los vecinos del centro poblado de salcedo periodo 2018-2019

Tabla 5. Motivación en los contribuyentes

Motivación de los contribuyentes	Cantidad	Porcentaje
Alto	2	2.27%
Medio	19	21.59%
Bajo	67	76.14%

Fuente: Cuestionario de motivación en los contribuyentes

Conforme a la tabla 6, se aprecia que existe una baja motivación de pago de parte de los contribuyentes, que representa el 76.14% de 88 encuestados, esto nos da a entender que la mayor parte de la población no tiene motivación para realizar sus obligaciones hacia la municipalidad.

Tabla 6. Frecuencia de la motivación de pago y el incumplimiento de pago del impuesto predial 2018 - 2019

		Incumplimiento _de_pago 2018	Incumplimiento_d e_pago 2019	Motivación
N	Válido	88.00	88.00	88
	Perdidos	7.00	7.00	7
Promedio (media)		8.18	8.22	9.15
Desv. Desviación		4.69	4.77	5.23

Varianza		21.99	22.03	27.39
Contribuyentes	10	2.90	2.98	2.90
(percentiles)				
	20	5.00	5.04	5.00
	30	5.00	5.08	6.00
	40	6.00	6.04	7.00
	50	7.50	7.58	8.00
	60	8.40	8.44	9.00
	70	9.30	9.38	12.00
	80	12.60	12.64	15.00
	90	15.00	15.08	18.00

Fuente: Encuestas procesadas en el SPSS IBM 25

Conforme a la tabla 7 se mantiene la evolución del incumplimiento de pago del impuesto predial teniendo como factor condicional a la motivación, se aprecia que la media de los indicadores de la motivación en el pago del impuesto predial y el incumplimiento de pago en los años 2018 - 2019 son valores constantes e invariables, Teniendo una media de 9.15 en una escala vigesimal respecto a la motivación de pago, lo cual indica que este indicador es muy bajo, concluyendo que no existe una adecuada motivación con el cumplimiento de pago de los tributos, los cuales se relacionan con la media de pago de los años 2018 - 2019 siendo 8.18 y 8.22 respectivamente, de tal forma se presenta una normalidad de los datos puesto que la varianza se asemejan en los indicadores

analizados que ascienden a 4.69, 4.77 y 5.23 para la voluntad de pago y el cumplimiento tributario de los años 2018 - 2019.

Se concluye que de 88 encuestados, procesados en el SPSS se tiene 7 valores perdidos por no presentar normalidad en sus datos, donde la desviación estándar es el promedio de la media que reduce en 0.04 (818.-8.22), la varianza es el cuadrado de la desviación estándar y los percentiles se basan en 88 contribuyentes, con menos de 10 contribuyentes con una puntuación inferior a 2.90 y menos de 20 contribuyentes con una puntuación inferior a 5, dependiendo de la cultura tributaria que afecta al contribuyente. Conducta es la aceptación de una declaración a la administración tributaria sobre cómo los contribuyentes están cumpliendo con sus deberes y derechos con respecto a la administración tributaria. Así es como los contribuyentes enfrentan el sistema tributario. La cultura fiscal o tributaria es un proceso. Este es el epílogo del proceso. Este proceso comienza con la educación tributaria, continúa con la formación de la conciencia tributaria y finaliza con la cultura tributaria, es decir, la manifestación de una forma de vida frente al sistema tributario del país. Crear una cultura fiscal no es fácil y puede que no exista en algunos países. La cultura fiscal o tributaria se manifiesta en el primer mundo. Entre nosotros, el Superintendente de la Administración Tributaria Nacional tiene un plan para crear una cultura tributaria. Gran parte del plan ya se ha implementado, pero la demostración a los contribuyentes antes de impuestos no ha dado buenos resultados. La SUNAT ofrece programas de educación tributaria para estudiantes de primaria y secundaria, también con profesores y grupos organizados en la comunidad. A pesar de estos esfuerzos, no existe un efecto multiplicador sobre la población. Los contribuyentes evitan y continúan evitando. La formación de una cultura tributaria tiene lo contrario: se ha encontrado que si el gobierno usa sus impuestos correctamente, los contribuyentes se

detendrán y esquivarán. Ante un estado con un toque de corrupción, la generación cultural no se desarrolla, se estanca.

La cultura tributaria es el resultado del desarrollo de la ciudadanía y la conciencia tributaria de la población sobre el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Su objetivo es conseguir que la población deje de eludir y el contrabando. Debe contribuir a la formación de valores cívicos. La cultura tributaria debe operar a través de la educación formal y convenios con el Ministerio de Educación para incluir contenidos en los planes de estudio para estudiantes de primaria, secundaria e incluso universitarios, así como cursos de formación docente. La cultura fiscal o tributaria también se fomenta mediante medidas directas como las reuniones universitarias; actividades extracurriculares, redes escolares, videos tributarios, material didáctico y promoción de educadores en derecho tributario.

OBJETIVO 3.- Analizar el factor económico y su influencia en el incumplimiento de pago de impuesto predial de los vecinos del centro poblado de Salcedo periodo 2018-2019.

Tabla 7. Factor económico de los contribuyentes del impuesto predial

FACTOR ECONÓMICO	INGRESO PROMEDIO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Alta superior	10,000	0	0%
Medio típico	3,500	37	42%
Extrema pobreza	1,000	51	58%

Fuente: Cuestionario del factor económico

De la tabla 8, se aprecia que el 58% se encuentra en extrema pobreza de acuerdo al nivel socioeconómico de la encuesta realizada a 88 contribuyentes, puesto que esto influye en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad del centro poblado de salcedo.

figura 4. Frecuencia del factor económico 2018 - 2019

		Frecuencia 2018	Frecuencia 2019	Variabilidad	Porcentaje (año base)	Porcentaj e válido	Porcentaje acumulado	
Válido	1	4	5	-1	4.2	4.5	4.5	
	2	4	5	-1	4.2	4.5	9.1	
	3	5	4	1	5.3	5.7	14.8	
	5	10	9	1	10.5	11.4	26.1	
	6	10	9	1	10.5	11.4	37.5	
	7	5	4	1	5.3	5.7	43.2	
	8	9	8	1	9.5	10.2	53.4	
	9	9	13	-4	9.5	10.2	63.6	
	10	5	5	0	5.3	5.7	69.3	
	12	4	4	0	4.2	4.5	73.9	
	15	14	13	1	14.7	15.9	89.8	
	18	4	4	0	4.2	4.5	94.3	
	20	5	5	0	5.3	5.7	100.0	
		Total	88	88		92.6	100.0	
	Perdidos	Sistema	7	7		7.4		
Total		95	95		100.0			

Fuente: Encuestas procesadas en el SPSS IBM 25

De acuerdo con la Tabla 9, el factor económico y el incumplimiento del impuesto predial tienen el mismo peso en las ponderaciones para 2018-2019. También vemos que en 2018 y 2019, de 88 contribuyentes, solo 5 reciben una calificación anual de 20, que es 5.7%. Este porcentaje nos dice que la economía no es suficiente para contribuir a la población. Esto se debe al aumento de la demanda interna y la inversión privada. Sin embargo, la perspectiva ha cambiado.

El Banco Mundial recortó sus estimaciones este año debido a una serie de factores, como un crecimiento débil o negativo en grandes economías como Argentina y Brasil, o el colapso de Venezuela. Según la empresa, la previsión económica para este año ronda el 3,8%. “La economía se está desacelerando”, dice Luis Chávez-Bedoya, profesor de finanzas corporativas en ESAN PADE International. “Además, la economía global puede tener ciertos riesgos importantes en el corto o mediano plazo que afectarán directamente a la nuestra como resultado de la desaceleración en las tasas de crecimiento de potencias como China”. Sin embargo, el escenario interno es uno de los aspectos que más afecta a la economía. El especialista destaca su preocupación por el ruido político y la falta de medidas y planes para atraer nuevas inversiones y reformas importantes. “La seguridad institucional para los inversionistas y la gobernabilidad del gobierno pueden ser medidas que tengan un impacto positivo en la economía”, dice Chávez-Bedoya. De hecho, el último informe de la Cámara de Comercio e Industria de Lima (CCL) rebajó su pronóstico de crecimiento del PIB a 3.7%, similar a lo que está haciendo el Banco Mundial. Estas instituciones también señalan que la volatilidad en mercados clave como China y EE. UU, está impulsando nuestro crecimiento.

Además, la llegada de nuevos entes locales y regionales refuerza los factores internos, reduciendo la inversión pública. Aun así, Perú ocupará el tercer lugar en toda Latinoamérica, lo que es una perspectiva alentadora para empresas y expertos en la materia. Las organizaciones necesitan adaptar sus estrategias, planes, presupuestos e inversiones a estas y otras tendencias nacionales y globales.

CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA I

En esta parte se comprobará estadísticamente mediante la F de Fisher, la hipótesis de la investigación, utilizando el SPSS versión 25 para Windows. En tal sentido se relaciona la

hipótesis específica en función a la hipótesis general, es decir, voluntad del contribuyente con relación al incumplimiento de pago del impuesto predial.

Tabla 8: Comparación del Factor I

Grupos	Cuenta	Suma	Promedio	Varianza
Voluntad	88	1131	9.425	8.80105
Incumplimiento de pago	88	955	7.958333	12.94783

Tabla 9: Análisis de la Varianza I

Origen de las variaciones	Suma de cuadrados	Grados de libertad	Promedio de los cuadrados	F	Probabilidad	V. crítico para F
Entre grupos	129.06667	1	129.0666	11.869	0.001	3.8808
Dentro de grupos	2588.1166	238	10.8744			
Total	2717.1833	239				

HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN (alterna):

La voluntad de los contribuyentes influye en el incumplimiento de pago del impuesto predial de los vecinos del centro poblado de salcedo periodo 2018-2019

HIPÓTESIS NULA

La voluntad de los contribuyentes NO influye en el incumplimiento de pago del impuesto predial de los vecinos del centro poblado de salcedo periodo 2018-2019.

Análisis:

Como el nivel de significancia (0.05) es mayor al P valor (0.001), se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna o de investigación, por lo tanto, concluimos que existe una relación de dependencia entre las variables, por lo tanto, en los distintos niveles del factor sí influyen sobre los valores de la variable cuantitativa.

CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA II

En esta parte se comprobará estadísticamente mediante la F de Fisher, la hipótesis de la investigación, utilizando el SPSS versión 25 para Windows. En tal sentido se relaciona la hipótesis específica en función a la hipótesis general, es decir, la motivación de la obligación tributaria en el incumplimiento de pago del impuesto predial.

Tabla 10: Comparación del Factor II

Grupos	Cuenta	Suma	Promedio	Varianza
Motivación	88	1131	9.425	8.80105042
Incumplimiento de pago	88	955	7.958333333	12.94782913

ANÁLISIS DE VARIANZA

Origen de las variaciones	Suma de cuadrados	Grados de libertad	Promedio de los cuadrados	F	Probabilidad	V. crítico para F
Entre grupos	129.0666	1	129.06666	11.86881065	0.000674	3.880827
Dentro de grupos	2588.11666	238	10.87443			
Total	2717.18333	239				

HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN (alterna)

La motivación de los contribuyentes influye en el incumplimiento de pago del impuesto predial de los vecinos del centro poblado de salcedo periodo 2018-2019.

HIPÓTESIS NULA

La motivación de los contribuyentes NO influye en el incumplimiento de pago del impuesto predial de los vecinos del centro poblado de salcedo periodo 2018-2019.

Análisis:

Como el nivel de significancia (0.05) es mayor al P valor (0.000674531), se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna o de investigación. Concluimos que existe una relación de dependencia entre las variables, por lo tanto, en los distintos niveles del factor sí influyen sobre los valores de la variable cuantitativa.

CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA III

En esta parte se comprobará estadísticamente mediante la F de Fisher, la hipótesis de la investigación, utilizando el SPSS versión 25 para Windows. En tal sentido se relaciona la hipótesis específica en función a la hipótesis general, es decir, el factor económico en el incumplimiento de pago de impuesto predial.

Tabla 11: Comparación del Factor III

Grupos	Cuenta	Suma	Promedio	Varianza
Factor Económico	88	113	9.425	8.80105
Incumplimiento de pago	88	95	7.958333333	12.94783

Tabla 12: Análisis de la Varianza III

Origen de las variaciones	Suma de cuadrados	Grados		Promedio de los cuadrados	F	Probabilidad	Valor crítico para F
		de libertad					
Entre grupos	129.0666667	1		129.0666667	11.869	0.001	3.880827227
Dentro de los grupos	2588.116667	238		10.87443978			
Total	2717.183333	239					

HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN (alterna):

El factor económico influye en el incumplimiento de pago de impuesto predial de los vecinos del centro poblado de salcedo periodo 2018-2019.

HIPÓTESIS NULA

El factor económico NO influye en el incumplimiento de pago de impuesto predial de los vecinos del centro poblado de salcedo periodo 2018-2019.

Análisis:

Como el nivel de significancia (0.05) es mayor al P valor (0.001), se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna o de investigación por lo tanto concluimos que existe una relación de dependencia entre las variables, por lo tanto, en los distintos niveles del factor sí influyen sobre los valores de la variable cuantitativa.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Según los resultados obtenidos sobre la voluntad de los contribuyentes existe un bajo conocimiento sobre cultura tributaria, sobre la recaudación del impuesto predial en las municipalidades del centro poblado de Salcedo, teniendo que la voluntad de pago de los contribuyentes es baja con una media de 9.44 lo cual influye directamente con el incumplimiento de pago del impuesto predial para los años 2018 - 2019, tal como se ha asumido nuestra hipótesis de la investigación.

SEGUNDA: Según los resultados obtenidos existe una baja motivación de pago de parte de los contribuyentes en donde se obtuvo como resultado una media de 9.25 en los cuales repercute la desconfianza e ineficacia de los distintos niveles de gobierno, lo cual influye en el incumplimiento de pago del impuesto predial en los años 2018 - 2019, determinando que las facultades que tienen los centros poblados sobre la recaudación del impuesto predial en las municipalidades son autorizadas bajo la Ley N° 27972, de acuerdo a los resultados obtenidos en la investigación.

TERCERA: En la investigación se concluye que, resulta legítimo y razonable que los propietarios de los Predios ubicados dentro de la Jurisdicción de la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo perciben bajos ingresos económicos en su mayoría siendo el factor económico determinante y directamente proporcional al incumplimiento del

impuesto predial, tal como se demuestra en la contrastación de la hipótesis de la investigación.

RECOMENDACIONES

PRIMERA: Los funcionarios y servidores públicos del centro poblado de Salcedo deben basarse estrictamente y además fomentar la cultura y voluntad de pago de parte de los contribuyentes, a través de charlas, foros y mayor participación ciudadana, por lo tanto existe la estricta necesidad, en los que se cumpla en su integridad con los requisitos establecidos en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Se apruebe, mediante ordenanza, la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, estableciendo detallada y específicamente las funciones que han sido delegadas, así como el listado de anexos, caseríos, centros, villas, asentamientos humanos y cualquier otro núcleo poblacional que comprendan, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 28458, Ley que establece plazo para la adecuación de las Municipalidades de Centro Poblado a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Que se precise, mediante ordenanza, los criterios para la asignación de recursos a las Municipalidades de Centro Poblado de su jurisdicción, tomando en consideración el número de la población existente, el costo de la prestación de los servicios delegados y las necesidades de la localidad, en aras de una correcta asignación de los montos económicos transferidos. Que se incluya dentro de la política de recursos humanos de capacitación de personal, a los servidores públicos que sean remunerados de las Municipalidades de Centro Poblado, a fin de que éstos puedan brindar servicios más eficientes a la población. Se dé

cumplimiento a la entrega mensual de la transferencia de recursos a las Municipalidades de Centro Poblado, 144 según lo establecido en el artículo 133° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios a la población.

SEGUNDA: La motivación de pago de parte de los contribuyentes debe ajustarse a las necesidades coyunturales de tal forma que a través de la educación y fomento tributario se repercuta de manera positiva en el cumplimiento de pago del impuesto predial por lo tanto se debe cumplir en estricto los supuestos contemplados en la Ley Orgánica de Municipalidades. Se dé cumplimiento a la entrega mensual de las transferencias de recursos a las Municipalidades de Centro Poblado, según lo establecido en el artículo 133° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sin condicionamiento alguno, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios a la población.

TERCERA: El factor económico teniendo como los ingresos de los contribuyentes del centro poblado de Salcedo y su repercusión en el cumplimiento de las obligaciones de pago del impuesto predial deben ajustarse al principio de proporcionalidad y equidad, de tal forma que los que más paguen sean los que más tienen y viceversa. La realización de coordinaciones permanentes y periódicas con los funcionarios del centro poblado de Salcedo, a fin de poder articular las necesidades de la población de su territorio con los planes de desarrollo locales. Que se rindan cuentas periódicamente a la Municipalidad Provincial y Distrital pertinente, por los recursos transferidos para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. Y proponer al congreso de la república la modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de tributación Municipal y el Código Tributario.

. BIBLIOGRAFÍA

- Adriano, C. (2018). Documento de trabajo Definiciones y Repercusiones de la Informalidad. Obtenido de Centro de Investigacion de Economia y Negocios Globales:
<http://www.cien.adexperu.org.pe/wp-content/uploads/2018/07/Definiciones-y-Repercusiones-de-la-Informalidad-DT-2018-01.pdf>
- Alvarado, A. (2018). Empleo informal y mercados laborales multisegmentados en el Perú. PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ, Lima.
- Belapatiño, V., Grippa, F., & Perea, H. (9 de Enero de 2017). BBVA Observatorio Económico Perú. Obtenido de Informalidad Laboral y algunas Propuesta para Reducirla:
<https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2017/01/Observatorio-informalidad-laboral1.pdf>
- Bermejo, W. (2019). Análisis de los factores que influyen sobre el desempleo juvenil en el distrito de pichacani - laraqueri de la región de Puno. UNA PUNO, Puno.
- Betran, M. (2016). Influencia de beneficios laborales en la formalización de las micro y pequeñas empresas en la ciudad de Puno, 2014 - 2015. Juliaca.
- Charaja, F. (09 de Julio de 2015). Manual de Investigación Científica. Obtenido de Multi Language Documents:
<https://vdocuments.site/metodologia-de-la-investigacion-cientifica-559e036d25414.html>

Cota , R., & Navarro, A. (2016). Análisis del concepto de empleo informal en México. Mexico: analisis economico.

Cuba, S. (2016). Análisis de los factores que determinan la informalidad laboral en el distrito de Puno. UNA PUNO, puno , puno.

DECRETO LEGISLATIVO N° 713. (s.f.). Legislación Sobre Descansos Remunerados de los Trabajadores Sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada. Obtenido de <http://www.trabajoarequipa.gob.pe/uploads/documentos/3/5d5ffb2557d30.pdf>

DECRETO LEGISLATIVO N° 854. (1996). Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en Sobretiempo . Obtenido de Diario oficial el Peruano: http://www.cormeseinsac.com/media_dievia/uploads/normas/35-.pdf

DECRETO LEGISLATIVO N° 892. (11 de Noviembre de 1996). Regulan el derecho de los trabajadores a participar en las utilidades de las empresas que desarrollan actividades generadoras de rentas de tercera categoría. Obtenido de Diario Oficial el Peruano: <http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00892.pdf>

DECRETO LEGISLATIVO N° 689 . (s.f.). LEY PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES EXTRANJEROS . Obtenido de https://www.migraciones.gob.pe/documentos/normalegal_2.pdf

DECRETO SUPREMO N° 001-97-TR. (s.f.). Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FA02BD0B2DE872705257E2200539E31/\\$FILE/3_DECRETO_SUPREMO_001_26_1_1996.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FA02BD0B2DE872705257E2200539E31/$FILE/3_DECRETO_SUPREMO_001_26_1_1996.pdf)

DECRETO SUPREMO N° 004-2018-TR. (2018). Decreto Supremo que incrementa la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada. Diario Oficial el Peruano. Lima: Editora Perú.

DECRETO SUPREMO N° 035-90-TR 21/12/1989. (s.f.). FIJAN LA ASIGNACIÓN FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES DE LA ACTIVIDAD PRIVADO, CUYAS REMUNERACIONES NO SE REGULAN POR NEGOCIACIÓN COLECTIVA. Obtenido de https://sitovur.webcindario.com/REGLAMENTO_LEY_25129.pdf

Hernandez Sampieri, R. (2014). Metodología de la Investigación. México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

Ley N° 26790. (s.f.). Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Obtenido de <http://www.essalud.gob.pe/transparencia/pdf/publicacion/ley26790.pdf>

LEY N° 27735. (s.f.). Ley que Regula el Otorgamiento de las Gratificaciones para los Trabajadores del Régimen de la Actividad Privada Por Fiestas Patrias y Navidad. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/94A2515BEBFE3D7905257DFE00575204/\\$FILE/ley_27735_de_gratificaciones.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/94A2515BEBFE3D7905257DFE00575204/$FILE/ley_27735_de_gratificaciones.pdf)

LEY N° 29981. (15 de Enero de 2013). Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL). Obtenido de Diario Oficial el Peruano: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-crea-la-superintendencia-nacional-de-fiscalizacion-l-ley-n-29981-888965-4/>

LEY N° 30367 Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso. (09 de Marzo de 2016). Diario Oficial El Peruano. Obtenido de

[https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-adequa-las-no-
rmas-reglamentarias-que-reg-decreto-supremo-n-002-2016-tr-1353886-1](https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-adequa-las-no-
rmas-reglamentarias-que-reg-decreto-supremo-n-002-2016-tr-1353886-1)

LEY N° 30807 Ley que Concede el Derecho de Licencia por Paternidad a los trabajadores de la Actividad Privada y Pública. (05 de Julio de 2018). Diario Oficial El Peruano. Lima, Perú.

Linares, N. (2019). Publicaciones Económica. Obtenido de <http://economica.pe/articulos/1366-informalidad-laboral-peru>

Machaca, L. (2017). Determinantes de la informalidad laboral y brechas de ingresos entre empleos formales e informales en el Perú. UNA PUNO, punto.

Mendoza, C. (2015). La informalidad laboral y su relación con el desempeño laboral de las mypes del sector restaurantes de la urb. san nicolas. Trujillo.

Oficina de Gestión de la Información y Estadística Dirección General Parlamentaria. (29 de Marzo de 2019). Carpeta Georeferencial Región Puno Peru. Obtenido de Oficina de Gestión de la Información y Estadística Dirección General Parlamentaria:
<http://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/GestionInformacionEstadistica/files/i-21-puno.pdf>

Pedraza, T. (2014). Factores que inciden en el empleo informal en el departamento de cusco. universidad andina del cusco, cusco.

Quejada, R., Yanez, M., & Cano, K. (2014). Determinantes de la informalidad laboral: Un análisis para Colombia. Universidad del norte colombia. Colombia: Investigación & Desarrollo.

Reinoso, J. (2017). Informalidad laboral y su incidencia en la situación financiera de la empresa Distribuciones S.A.C. universidad cesar vallejo, Trujillo.

Ruesga, S., Da Silva, J., & Monsueto, S. (2014). Movilidad laboral, informalidad y desigualdad salarial en Brasil. Mexico: Investigacion Economica.

Subía, N. (2019). Factores que se asocian con la probabilidad del empleo informal en el distrito de desaguadero. UNA PUNO, Puno.

Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral - DECRETO SUPREMO N° 003-97-TR. (s.f.). Diario Oficial el Peruano. Obtenido de

<https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0012/12-reglamento-del-texto-unico-ordenado-del-decreto-legislativo-728-ley-de-productividad-y-competitividad-laboral-1.pdf>

Zapata, E., & Quispe, E. (2018). "El incremento de la informalidad laboral en el Perú a raíz de la aprobación del Decreto Supremo N°023-2017 IN, que establece los lineamientos del Permiso Temporal de Permanencia para los ciudadanos venezolanos en el período 2016 - 2018. universidad cesar vallejo, Lima.

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVOS	HIPÓTESIS.	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
Principal ¿Qué factores influyen en el incumplimiento de pago de impuesto predial en la municipalidad del centro poblado de Salcedo en el año 2018 al 2019?	Objetivo General Determinar los factores que influyen en el incumplimiento de pago de impuesto predial en la municipalidad del centro poblado de salcedo y su incidencia en la recaudación tributaria en el año 2018 al 2019	Hipótesis general Factores sociales que influyen en el incumplimiento de pago de impuesto predial en la municipalidad del centro poblado de salcedo y su incidencia en la recaudación tributaria en el año 2018 al 2019.	Para demostrar y comprobar las hipótesis anteriormente formuladas, operacionalizar, determinando las variables	Tipo de Investigación Analítico Deductivo
Problemas Secundarios a. ¿De qué manera la voluntad en los contribuyentes influye en el incumplimiento de pago del impuesto predial de los vecinos del centro poblado de Salcedo periodo 2018-2019?	Objetivos Específicos a. Determinar la voluntad de los contribuyentes y su influencia en el incumplimiento de pago del impuesto predial de los vecinos del centro poblado de Salcedo periodo 2018-2019.	Hipótesis Específicas a. La voluntad de los contribuyentes incide en el incumplimiento de pago del impuesto predial de los vecinos del centro poblado de salcedo periodo 2018-2019.	VARIABLES: a. voluntad b. motivación c. economía	Método de la Investigación Durante el proceso de investigación para demostrar y comprobar la hipótesis se aplicarán los métodos que a continuación se indican:

<p>b. ¿De qué manera la motivación en los contribuyentes influye en el incumplimiento de pago del impuesto predial de los vecinos del centro poblado de Salcedo periodo 2018-2019?</p>	<p>b. Determinar la motivación de los contribuyentes y su influencia en el nivel de incumplimiento de pago del impuesto predial de los vecinos del centro poblado de salcedo periodo 2018-2019.</p>	<p>b. La motivación de los contribuyentes incide en el incumplimiento de pago del impuesto predial de los vecinos del centro poblado de salcedo periodo 2018-2019.</p>	<p>Indicadores</p> <p>Si = 1 No = 0</p>	<p>Muestreo</p> <p>No probabilístico Técnicas.- encuesta y entrevista</p>
<p>a. ¿De qué manera el factor económico incide en el incumplimiento de pago de impuesto predial de los vecinos del centro poblado de salcedo periodo 2018-2019?</p>	<p>c. Analizar el factor económico y su influencia en el incumplimiento de pago de impuesto predial de los vecinos del centro poblado de salcedo periodo 2018-2019.</p>	<p>c. El factor económico incide en el incumplimiento de pago de impuesto predial de los vecinos del centro poblado de salcedo periodo 2018-2019.</p>		

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

CUESTIONARIO

Estimados(as) contribuyentes, me dirijo a usted para solicitarle contestar, de forma anónima, el siguiente instrumento. Le ruego hacerlo de forma objetiva, recordando que no existen respuestas correctas ni incorrectas.

INSTRUCCIONES:

Para contestar las preguntas lea cuidadosamente el enunciado y escoja solo una respuesta marcando con una "X" sobre la opción con la cual esté de acuerdo o pertenezca. Agradecemos su colaboración y honestidad en el desarrollo del cuestionario. Conteste por favor todas las preguntas evitando hacerlo al azar. La escala de respuestas es la siguiente:

5. Totalmente de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
2. En desacuerdo 1. Totalmente en desacuerdo

DATOS GENERALES							
Género	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Masculino		Femenino				
Edad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	18 a 30		31 a 45		46 a 65		Más de

								5
Valorización del predio	Menos de S/10,000		S/ 10,000 – S/ 100,000				mayor a S/ 100,000	
Antigüedad del predio	Menos a 1 a año		1 a 3 años			4 a 6 años		Más de 6 años

N.º	Voluntad tributaria				
1	¿Usted considera que los principios tributarios están de acuerdo a la realidad económica del país e inciden en su voluntad de pago?				
2	¿Usted considera que los principios tributarios se basan en el incremento de los Impuestos e inciden en la voluntad de pago?				
3	¿Los principios tributarios son equitativos referente a la reducción de tasas impositivas y la ampliación de la base tributaria?				
4	Considera usted que es importante conversar con su compañero(a) sobre sus preocupaciones personales.				
5	¿Usted considera que los principios tributarios se basan en la equidad y en el ataque a la informalidad?				

6	¿Usted considera que la Evasión Tributaria se da por la inequidad y complejidad del Sistema Tributario?					
7	¿Usted considera que la Evasión Tributaria se da por la corrupción de nuestras autoridades de turno?					
N.º	Motivación de pago					
8	¿Usted considera que la actitud y motivación del ciudadano parten de la esencia de los líderes que la dirigen?.					
9	¿Usted considera que la suma de voluntades particulares que atienden al interés particular prevalece a la voluntad del pueblo?					
10	¿Usted considera que la esencia de la voluntad Tributaria es de una responsabilidad irrenunciable más que un cumplimiento recíproco?					
11	¿Usted cree que la conciencia tributaria en nuestro país está asociada a la percepción de los servicios que brinda el Estado?.					
12	¿Usted considera que el pagar tributos responde a una obligación impuesta por el Estado que no trae ningún beneficio?.					
13	¿Considera usted, que cuando hay una situación difícil está bien pasarse sobre la ley?					
14	¿Qué tan común en usted es el no pagar sus deudas?					
15	Qué tan de acuerdo está usted con la siguiente frase: “El impuesto es el dinero que					

	se entrega al Estado para la construcción de obras y dotación de bienes y servicios para la población					
16	¿Está usted de acuerdo con el cobro de tributos en Perú?					
17	¿Considera usted que los servicios de educación y salud mejoran producto del pago de nuestros tributos?					
18	¿Considera usted que los cambios en las leyes tributarias han permitido que los ricos paguen más tributos?					
19	¿Usted considera que la Educación Tributaria fortalece sus vínculos con el Ministerio de Educación para promover oficialmente el tema de Cultura Tributaria en todos los niveles de educación?					
20	¿Usted considera que la Municipalidad del centro poblado de Salcedo divulga, educa y promueve la Cultura Tributaria?					
2	¿Cuál es su grado de satisfacción respecto a los servicios de orientación al contribuyente que brinda la Municipalidad del centro poblado de Salcedo?					
2	¿Considera usted que la municipalidad del centro poblado de Salcedo genera confianza en el contribuyente?					
N.º	Factor económico					
23	¿Usted considera que la carga tributaria en el Perú es excesiva y no van con la realidad de nuestro país?					

24	Qué tan de acuerdo está usted con la siguiente frase: "El sector público es un gran derrochador y que solo ofrece prestaciones mínimas						
25	¿Está usted de acuerdo con la línea política que sigue el Estado?						
26	¿Si se le presentara la oportunidad, usted estaría de acuerdo a pagar menos tributos?						
27	¿Considera usted que la Municipalidad del centro poblado de Salcedo genera confianza en el contribuyente?						
28	La mayoría de personas sabe cómo declarar sus tributos						
29	Es justificable no cumplir correctamente el pago de mis tributos por desconocimiento.						
30	Se paga más tributo por obligación que por voluntad.						
31	En la actualidad hay mayor presión en el pago de tributos						

*Encuesta validada por el Instituto de Investigación Visión Científic